

**CNR**

Centro Nacional de Registros

ACUERDO No. 155-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho de la agenda aprobada: **“Informe de la Dirección Ejecutiva”**; subdivisión ocho punto uno: **“Respuesta del Ministerio de Obras Públicas, relacionada con brindar colaboración en la ejecución de una auditoría administrativa a la UCP”**; de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las doce horas del diez de octubre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; y

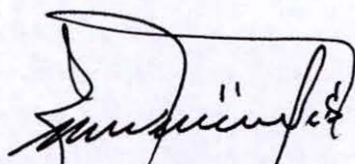
CONSIDERANDOS:

- I. Que el Director Ejecutivo, envió notas referencias CNR/DE/0113/2018 del 28 de mayo y CNR/DE/155/H12150/2018, ambas de este año, en la que solicitó apoyo para la ejecución de una auditoría administrativa al interior de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP) del CNR, para el análisis de cierta documentación referente a la Unión Temporal de Sociedades: Toponort S.A. de C.V.- GRAFCAN- Toponort S.A.
- II. Que el 17 de agosto del año en curso, se recibió nota por parte del señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, en la que manifiesta que en consideración a las atribuciones otorgadas a dicha cartera de Estado por el artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, no es posible brindar la colaboración solicitada, recomendando avocarse a la Corte de Cuentas de la República.
- III. Que la administración, realizó tal solicitud, en virtud de la petición del Consejo Directivo relacionada en la sesión ordinaria ocho, del 25 de abril de este año.
- IV. Que para realizar una auditoría de gestión en toda la institución que comprenda del 1 de junio de 2014 y hasta los primeros meses de 2019, es preciso gestionarlo vía Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con el fin de contratar una firma auditora externa y que entre otros elementos, brinde su opinión, recomendaciones, así como la gestión realizada en el CNR; la realizada por la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), a los dos proyectos en los que los contratistas fueron los socios: Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE o Consorcio INDRA-MAPLINE; y Toponort S.A. de C.V.- GRAFCAN-Toponort, S.A.

Por lo dicho, el Consejo Directivo,

- V. **ACUERDA: I) Dar por recibido** el informe rendido por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo, sobre la respuesta del señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. **II) Contratar**, mediante la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), una firma auditora externa, para que entre otros elementos, realice una auditoría de gestión en toda la institución, que

comprenda del 1 de junio de 2014 y hasta los primeros meses de 2019; brinde su opinión y recomendaciones; así como la gestión realizada en el CNR; la realizada por la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), a los dos proyectos en los que los contratistas fueron los socios: Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE o Consorcio INDRA-MAPLINE; y Toponort S.A. de C.V.- GRAFCAN- Toponort, S.A. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

